CONTRATO PLURIANUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION POR SATELITE – TV CAMARA

Contrato Nº 19/2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Carlos María López López**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** representada por sus Apoderados, la Señora **Rita Giménez Hellman**, con C.I.Nº 1.096.022 y el Señor **Emanuel Sienra Calvo**, con C.I.Nº 1.176.215, con domicilio en Zavala Cué y Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PLURIANUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.041. Plurianual Ejercicios Fiscales 2022 - 2023.
El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeto a la vigencia del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 **"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL TV CÁMARA"** PLURIANUAL (2022-2023) - ID 417.041, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 103 de fecha 9 de agosto de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 161 de fecha 14 de setiembre de 2022.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de sistema de comunicación por satélite*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*mes*	*12*	*44.145.000*	*529.740.000*
							TOTAL	***529.740.000***

Monto Ejercicio Fiscal 2022	Monto Ejercicio Fiscal 2023	Monto Total Plurianual
132.435.000.-	397.305.000.-	529.740.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 529.740.000.-** (Guaranies quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta mil).
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2023, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN Ejercicio Fiscal 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas – Plan de entrega de los servicios - del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Rita Giménez Hellman
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Carlos María López Lopez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Emanuel Sienra
Apoderado

Emanuel Sienra Calvo
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.